



PERSONAL MILITAR

Ley 27543

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º- Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los Anexos I: "ACRUX IX", II: "FRATERNOS", III: "GRINGO GAUCHO", IV: "INALAF", V: "INTEGRACIÓN", VI: "PASSEX", VII: "SAREX", VIII: "UNITAS ANFIBIO", IX: "UNITAS-ATLÁNTICO FASE I", X: "UNITAS-ATLÁNTICO FASE II", XI: "VIEKAREN", XII: "TANQUE", XIII: "CRUZEX", XIV: "SALITRE", XV: "SOLIDARIDAD 2019", XVI: "INTEGRACIÓN 2020" y XVII: "GUARANÍ 2019", los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

REGISTRADO BAJO EL N° 27543

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA - SERGIO MASSA - Marcelo Jorge Fuentes - Eduardo Cergnul

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/02/2020 N° 6935/20 v. 12/02/2020

Fecha de publicación 12/02/2020